



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

RECTIFICA DECRETO N° 857 QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 931

Parral, 03 MAR. 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Decreto Exento N°4579 de fecha 27 de agosto de 2021, que distribuye y transfiere recursos correspondientes a sostenedores para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria para mitigar los efectos de la pandemia para la reanudación de clases presenciales.
7. Rendición de cuentas Convenio de Colaboración y Transferencias, informe de ingresos, por la cantidad de \$29.351.557, suscrito por la Coordinación de Finanzas del DAEM Parral.
8. Decreto N°857 de fecha 25 de febrero de 2022 que, en lo esencial, autoriza la devolución de dineros a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule.
9. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, respecto de la facultad de aclarar errores en los actos administrativos.
10. Decreto exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y posteriores decretos complementarios, que designan a doña Marie Michelle Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de Parral.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existiendo la obligación de reintegrar la cantidad de \$3.453.443 a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, en el marco de fondos no utilizados transferidos al DAEM Parral, respecto de la asignación retorno seguro, durante el año 2021, se realizó el acto administrativo que consta en el Decreto Exento N°857 de fecha 25 de febrero de 2022
- b) Que no obstante, habiéndose ordenado el reintegro antes dicho, el acto administrativo contiene errores de transcripción que pueden generar confusión, afectando la eficiencia del mismo. En efecto, el referido decreto señala erróneamente en la suma "autoriza trato directo que indica", debiendo decir "autoriza reintegro de dineros que indica", y a su vez, en el numeral "II" de la parte resolutive se expresó que el pago se realizaría "mediante 03 cuotas mensuales y sucesivas", siendo que debía indicar que se efectuaría en un solo pago.
- c) Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, El Decreto Exento N° 857 de fecha 25 de febrero de 2022, aclarando que la suma de dicho decreto debe decir "**autoriza reintegro de dineros que indica**"; y reemplazando la frase contenida en el numeral II, de la parte resolutive, que dice "mediante 03 cuotas mensuales y sucesivas", por la frase "**en un solo pago**".
- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.
- III. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N°4857 de fecha 25 de febrero de 2022, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, y ARCHÍVESE.




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

